

ORDENANZA N° 18/95

VISTO:

La solicitud presentada por la Comunidad de Villa Florida ante éste Departamento mediante la cual solicita la transferencia del salón de Usos Múltiples (SUM), para su administración, desarrollo y beneficio de la misma y,

CONSIDERANDO:

Que éste Municipio proyectó y gestionó ante las Autoridades Provinciales y Nacionales la concreción del mismo para los fines planteados por la comunidad de Villa Florida.

Que la misma contribuye en la actualidad con la ayuda de mano de obra para su pronta terminación, que tiene por finalidad esencial ser el nexo de unión de la Comunidad en el Desarrollo de las actividades Sociales, Culturales y Religiosas.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 18/95

ARTÍCULO 1.º.–Transferir a la Comunidad de Villa Florida, la propiedad, administración, uso y mantenimiento del Salón de Usos Múltiples (SUM) construido con fondos provenientes del Ministerio de Bienestar Social de la Pcia. y mano de obra a través del PROAS (Programa de Asistencia Solidaria).–

ARTÍCULO 2.º.– Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los pormenores de la transferencia del Salón de Usos Múltiples (SUM).–

ARTÍCULO 3.º.–De forma.–

SALA DE SESIONES, 6 de Diciembre de 1995.–

HIPÓLITO RAFAEL GAITAN

Presidente Concejo Deliberante, Municipalidad de Tilcara